

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 01-mar-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 478
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Luis Bernardo Sarasti Caicedo
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00349-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo activo informando que no se pudo entregar la notificación conforme al art. 292 al demandado, con la constancia de la empresa de correo, con resultado negativo por cuanto se visitó en varias oportunidades y nadie atiende. Y, seguidamente solicita se le autorice para notificar al demandado en el correo electrónico luber-saca@hotmail.com

Por ser procedente tal pedimento, se autorizará al togado, con el fin de que surta la notificación en la dirección electrónica aportada, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto Legislativo 806.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AUTORIZAR al apoderado de la parte actora con el fin de que proceda a notificar al demandado LUIS BERNARDO SARASTI CAICEDO en la dirección electrónica luber-saca@hotmail.com conforme al escrito allegado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e7d5eddbfa3875b1d1c9249dd19c11948b271b91db355ae514bfe0e24b70f6**

Documento generado en 04/03/2022 11:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>